



Resolución N° 142-2020- CO-UNJ Jaén, 04 de mayo del 2020

VISTO: El Oficio N°223-2020-OVPI-CO-UNJ "Lineamientos para el Taller de Investigación Científica", el Acta de Sesión Ordinaria del 4 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM hasta el 10 de mayo del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, con Resolución N° 139-2020-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario Semestre 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N°223-2020-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los Lineamientos para el Taller de Investigación Científica, para su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 4 de mayo del 2020; acordó: Aprobar los Lineamientos para el Taller de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Jaén; designar como miembros del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales: como representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), como representante de la Escuela Profesional de Tecnología Médica al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 142-2020- CO-UNJ Jaén, 04 de mayo del 2020

Mg. José Celso Paredes Carranza (Miembro), como representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la Mg. Candy Liset Ocaña Zúñiga (Miembro), como representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias al Mg. Lenin Quiñones Huatangari, como representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica al Dr. Deibi Eric García Campos (Miembro); y **precisar** que dicho Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria deberá implementar las acciones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos para el Taller de Investigación Científica establecidos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Lineamientos para el Taller de Investigación Científica en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como miembros del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales:

Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Dr. Manuel Emilio Milla Pino

Presidente

Representante de la Escuela Profesional de Tecnología Médica

Mg. José Celso Paredes Carranza

Miembro

Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

Mg. Candy Liset Ocaña Zúñiga

Miembro

Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias

Mg. Lenin Quiñones Huatangari

Miembro

Representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Dr. Deibi Eric García Campos

Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que dicho Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, deberá implementar las acciones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos para el Taller de Investigación Científica establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 142-2020- CO-UNJ **Jaén, 04 de mayo del 2020**

Lineamientos para el Taller de Investigación Científica

La Universidad Nacional de Jaén, tiene establecido como Política Estratégica en Investigación, a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria, como respuesta a la necesidad de fortalecer la estructura formativa en materia de investigación científica para garantizar que, a la culminación del Plan de Estudios, los estudiantes obtengan el Grado de Bachiller y el Título Profesional.

La operatividad de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria se lleva a cabo mediante la ejecución de la estrategia didáctica denominada Taller de Investigación Científica, y está precisada en la Resolución N° 551-2019-CO-UNJ de fecha 20 de noviembre del 2019; en la cual se establece:

- I. Selección oportuna por parte del Comité Asesor de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, antes del inicio del semestre académico, de los docentes que administrarán las asignaturas en el Taller de Investigación Científica atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Conocimiento de Metodología de Investigación Científica.
 - b. Credibilidad en la CICU como Política Estratégica Institucional de Investigación.
 - c. Calidad humana que permita una relación armoniosa docente-estudiante.

- II. Los productos esperados para cada asignatura que conforman el Taller de Investigación Científica son los siguientes:
 - a. Metodología de la Investigación Científica: Presentación y aprobación con Acto Resolutivo del Plan de Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Bachiller.
 - b. Seminario de Investigación Científica I: Presentación y aprobación con Acto Resolutivo del Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Bachiller y presentación y aprobación con Acto Resolutivo del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional.
 - c. Seminario de Investigación Científica II: Presentación y aprobación con Acto Resolutivo del Informe Final de Tesis para obtener el título profesional.

La Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y con la finalidad de garantizar el logro de competencias en el área de investigación científica, mediante la modalidad de Educación a Distancia, considera que para la operatividad del Taller de Investigación Científica se deben tener en cuenta las orientaciones que a continuación se detallan:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 142-2020- CO-UNJ **Jaén, 04 de mayo del 2020**

1. Inducción virtual a los docentes seleccionados para orientar en lo concerniente al desarrollo de los contenidos programáticos y dinámica de trabajo en las asignaturas Metodología de la Investigación Científica, Seminario de Investigación Científica I y Seminario de Investigación Científica II y los productos esperados de cada asignatura con fines de evaluación.
2. Los criterios para la distribución de los estudiantes por cada docente serán:
 - a. Siete estudiantes como máximo por cada asignatura. Es decir cada docente podrá totalizar un máximo de veintiún estudiantes en las tres asignaturas
 - b. La selección será de manera aleatoria del total de estudiantes y por cada docente.
 - c. Cada docente obligatoriamente debe conducir simultáneamente las tres asignaturas que conforman el Taller.
3. El desarrollo del Taller de Investigación Científica se realizará bajo la modalidad de Educación a Distancia. Los docentes deben preparar mediante las Guías de Aprendizaje, el material que debe entregar a los estudiantes. Los sílabos de las asignaturas que conforman el Taller deben ser uniformizados para todas las Carreras Profesionales.
4. La dinámica del Taller de Investigación Científica se realizará con la comunicación apropiada del docente y los estudiantes, resaltando el enfoque para cada Carrera Profesional mediante el intercambio de experiencias.
5. Para el logro de los objetivos establecidos en el Taller de Investigación Científica el docente debe dedicar 5 horas complementarias al horario establecido, para la absolución de consultas. Dicho periodo de atención debe ser obligatorio y oportunamente comunicado al estudiante.
6. Los calificativos por unidad correspondientes a cada asignatura serán obtenidos en concordancia a los criterios establecidos en el respectivo sílabo (50% conceptual, 35% procedimental y 15% actitudinal).
7. El desarrollo de las actividades consideradas en el Taller de Investigación Científica serán supervisadas mediante la revisión de los informes correspondientes emitidos por los estudiantes en concordancia a lo requerido en la Guía de Aprendizaje.

Vicepresidencia de Investigación